

Memoria del Expediente

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRE”

Página: 1/4

El contenido de este documento es propiedad de ENAIRE, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente, a otras personas distintas de las autorizadas por ENAIRE. Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRE.

Memoria del Expediente "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

Índice

1. Antecedentes.....	3
2. Necesidad del Servicio.....	3
3. Descripción del Servicio.....	3
4. Importe Límite.....	3
5. Plazo de Ejecución	4

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

Memoria del Expediente "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

1. Antecedentes

En el año 2021 se tramitó el expediente DNA 160/21 para el mantenimiento de los equipos, este expediente finaliza el 1 de diciembre de 2024.

2. Necesidad del Servicio

El expediente de mantenimiento de los equipos DNA 160/21 finaliza el 01/12/2024, por lo que se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento para garantizar la operatividad de los equipos y poder ser sustituidos en caso de avería.

Una vez finalizada la garantía del expediente anterior que cubría estos servicios, se tramita el presente expediente con objeto de garantizar la disponibilidad del equipamiento.

Las maquinas tienen roles de:

- DHCP de Dominio de NAV (ENAIRe)
- Servidores ES3560R, Repositorio de datos en las regiones.

3. Descripción del Servicio

El objeto de este expediente es la contratación de los servicios de mantenimiento necesarios para los equipos, que permita cubrir las incidencias que se puedan presentar sobre dicho equipamiento, una vez vencido el expediente de mantenimiento DNA 160- 21.

4. Importe Límite

El importe límite del presente expediente asciende a **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880€)**, IMPUESTOS NO INCLUIDOS.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

Memoria del Expediente "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del servicio es de **UN AÑO (1 AÑO)**, a partir de la fecha que figure en el contrato o en su defecto la de firma del Acta de Inicio del Servicio.

Departamento de Infraestructuras

El Jefe de la División de Sistemas de Información:

Fdo.: Miguel Ángel Rentero Lavín

Fdo.: David Castro Aller

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

Elaborado: 06/05/2024

Página: 1/23

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRE”

Índice

1. ANTECEDENTES	3
2. NECESIDAD DEL SERVICIO.....	3
3. OBJETO DEL SERVICIO	3
3.1 CONDICIONES GENERALES	4
3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4
3.3 ASISTENCIA TELEFÓNICA	5
3.4 DESCARGA DE ACTUALIZACIONES SOFTWARE	5
3.5 ELABORACIÓN DE INFORMES	5
3.5.1 Inventario de equipamiento	6
3.5.2 Relación de averías	6
3.5.3 Incidencias graves.....	6
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
7. REQUISITOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL.....	7
8. DIRECCIÓN DEL SERVICIO	7
9. CLÁUSULA DE MEDIOS HUMANOS.....	8
10. CLÁUSULA DE LOCALES.....	11
11. MEDIOS INFORMÁTICOS	12
12. CLÁUSULA DE HUELGA.....	13
13. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL ESPECÍFICA	13
14. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	15
15. CLÁUSULA DE ALTAS SEGURIDAD SOCIAL	22
ANEXO A: RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO	23

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

1. Antecedentes

En el año 2021 se tramitó el expediente DNA 160/21 para el mantenimiento de los equipos, este expediente finaliza el 1 de diciembre de 2024.

2. Necesidad del Servicio

El expediente de mantenimiento de los equipos DNA 160/21 finaliza el 01/12/2024, por lo que se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento para garantizar la operatividad de los equipos y poder ser sustituidos en caso de avería.

Una vez finalizada la garantía del expediente anterior que cubría estos servicios, se tramita el presente expediente con objeto de garantizar la disponibilidad del equipamiento.

Las maquinas tienen roles de:

- DHCP
- Servidores de reposición de contenido en las regiones

3. Objeto del Servicio

El objeto de este expediente es la contratación de los servicios de mantenimiento necesarios para los equipos, que permita cubrir las incidencias que se puedan presentar sobre dicho equipamiento, una vez vencido el expediente de mantenimiento DNA 160/21.

A continuación, se definen los requisitos sobre los cuales se deberá efectuar la prestación de los servicios de mantenimiento, de manera que se garantice la operatividad y funcionamiento continuado de los parámetros de servicio de estos sistemas según los niveles de calidad exigidos en el presente pliego.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRE"

3.1 Condiciones generales

El detalle de los equipos que deben incluirse en dicho mantenimiento se especifica en el ANEXO A de este mismo documento.

El mantenimiento oficial con el fabricante incluirá como mínimo:

- Reparación de averías y sustitución de equipamiento
- Asistencia telefónica
- Descarga de actualizaciones de software
- Acceso a la base de datos de conocimiento y documentación del fabricante.

En caso de que el fabricante no ofrezca soporte oficial sobre alguno de los equipos listados en este expediente durante el periodo solicitado, el adjudicatario deberá sustituir el equipo por otro de características similares o superiores, siempre de forma consensuada con ENAIRE.

3.2 Mantenimiento correctivo

El adjudicatario será responsable del mantenimiento correctivo de todos los equipos referenciados en este expediente.

La sustitución de equipamiento o piezas no supondrá ningún coste el envío (tanto de ida del equipo averiado como de vuelta del equipo reparado) por parte de ENAIRE.

Se realizará la asistencia in-situ siempre que el tipo de fallo o avería así lo requiera. Toda actuación se coordinará previamente con el Director del Expediente por parte de ENAIRE, o con el personal técnico de la División de Sistemas de Información en quien él delegue.

Cuando se realicen cambios de piezas o equipos deberán sustituirse por el mismo modelo o de superiores características, parametrizando el adjudicatario la configuración de la nueva pieza de acuerdo con la sustituida. En caso de que la nueva pieza sea de diferentes características, se parametrizará la configuración lo más parecida posible a la antigua y se reconfigurará todo el hardware o software dependiente de la nueva pieza.

Las piezas de sustitución podrán quedar bien como depósito hasta la reparación de la pieza original o bien pasar a ser propiedad de ENAIRE, pasando las piezas sustituidas a propiedad del proveedor del servicio de mantenimiento, siempre que se acuerde así entre ambas partes.

Todos los elementos sustituidos en las tareas de mantenimiento objeto del presente expediente dispondrán de un periodo de garantía que facilite el fabricante y en ningún caso será inferior a la existente en el equipo

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

origen. La reparación de un sistema o de cualquiera de sus componentes no deberá comportar en ningún caso disminución de las prestaciones del mismo, ni de la fiabilidad.

En caso necesario, se reemplazará el equipamiento sin ningún coste para ENAIRe.

A continuación, se detallan los tiempos de respuesta mínimos exigidos. El incumplimiento de estos tiempos de respuesta mínimos implicará la aplicación de las sanciones correspondientes, detalladas en el pliego de cláusulas particulares.

- **Horario de atención:** 9hx5d NBD (Next Business Day)
- **Tiempo de respuesta:** 90 minutos para las incidencias abiertas antes de las 14 horas.
- **Tiempo de reposición hardware:** Siguiendo día laborable (NBD), para las incidencias abiertas antes de las 14 horas. Segundo día laborable, para las incidencias abiertas después de las 14 horas.

3.3 Asistencia Telefónica

El adjudicatario será responsable de contratar asistencia telefónica con el fabricante de los equipos referenciados en este expediente, desde la fecha de inicio de servicio hasta la fecha de fin del expediente. El horario de atención de llamadas será como mínimo de 8 horas diarias durante 5 días a la semana. El idioma de atención podrá ser en inglés o en español.

3.4 Descarga de actualizaciones software

El adjudicatario será responsable de contratar con el fabricante del equipo los servicios necesarios para obtener las actualizaciones de ingeniería software (BIOS, Firmware, driver, boletines, etc.) necesarias para el mantenimiento del equipamiento en condiciones óptimas mediante descargas a través de internet o mediante el suministro periódico de medios ópticos o digitales, desde la fecha de inicio de servicio hasta la fecha de fin del expediente.

3.5 Elaboración de informes

Para la realización del control y seguimiento de las actividades demandadas en este pliego, el adjudicatario realizará los siguientes informes que serán entregados previos a la certificación al Director del Expediente. Estos informes tendrán el formato que defina el Director del Expediente o que se indique en el documento de acuerdo de servicio a formalizar.

El control de las prestaciones del servicio contratado para su aceptación y certificación se realizará en base a los siguientes documentos entregados de forma trimestral:

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

3.5.1 Inventario de equipamiento

Inventario y situación de los equipos que componen el parque sistemas auxiliares objeto de este pliego.

3.5.2 Relación de averías

Relación de averías tratadas en el período, indicando como mínimo:

- Hora de Inicio y fin de la avería.
- Origen de apertura de incidencia.
- Tipo de fallo.
- Descripción del problema.
- Acciones realizadas.
- Procedimiento de resolución.
- Medios humanos y materiales empleados.
- Desplazamientos necesarios

3.5.3 Incidencias graves

En caso de producirse una avería grave en el servicio, ENAIRe podrá solicitar un informe donde se detallan las actuaciones del adjudicatario en esta incidencia, el problema técnico que la ocasionaba y cualquier otro dato que el Director de Expediente considere necesario.

4. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación del presente expediente asciende a **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880€)**, IMPUESTOS NO INCLUIDOS.

5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del servicio es de **UN AÑO (1 AÑO)**, a partir de la fecha que figure en el contrato o en su defecto la de firma del Acta de Inicio.

6. Lugar de la prestación del Servicio

El equipamiento incluido en el expediente se encuentra ubicado tanto en Servicios Centrales como en las diferentes Direcciones Regionales.

La relación de centros a nivel de Servicios Centrales es la siguiente:

- **Centro de Paracuellos de Jarama.**
Ctra. M-113 Paracuellos del Jarama Km. 1,200

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

28042 Madrid

- **Centro Torrejón de Ardoz.**
Navegación Aérea Centro de Control Aéreo
Ctra. De la Base Aérea s/n
Torrejón de Ardoz
28850 Madrid

La relación de centros en las Direcciones Regionales es la siguiente:

- **Centro de Control de Torrejón**
Ctra. De la Base S/N.
28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)
- **Centro de Control de Gavá**
Camín Antic de Valencia S/N.
08850 Gavá (Barcelona)
- **Centro de Control de Gran Canaria**
Aeropuerto de Gran Canaria.
35230 Las Palmas de Gran Canaria
- **Centro de Control de Mallorca**
Aeropuerto de Mallorca.
07611 Palma de Mallorca
- **Centro de Control de Sevilla**
Aeropuerto de Sevilla.
41020 Sevilla

En el caso de traslado de cualquier equipamiento a una nueva ubicación, el adjudicatario deberá prestar el servicio en la nueva sede en las condiciones exigidas en el presente pliego.

7. Requisitos de Seguridad Operacional

No aplica.

8. Dirección del Servicio

Tanto ENAIRe como la empresa adjudicataria se comprometen a designar representantes.

Durante el desarrollo del servicio, todas las relaciones con ENAIRe referentes al contrato, se establecerán a través del Director del Expediente o persona en quien delegue.

El Director del Expediente establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo.

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador que actuará como interlocutor con el Director del Expediente, cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRE"

contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados. Dicho Coordinador deberá estar presente en el lugar de prestación del servicio, al menos, durante el horario de prestación del mismo, y, en todo caso, permanentemente localizado".

"Dicho Coordinador, en todo caso, tendrá las obligaciones siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a ENAIRE, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y ENAIRE, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a ENAIRE acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato."

9. Cláusula de Medios Humanos

El adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de ENAIRE, así como de organización autónoma.

No obstante, el adjudicatario, con el fin de que no quede dañada la imagen de ENAIRE, se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla con los siguientes requisitos:

1. Utilizar la ropa de trabajo y/o uniformidad reglamentaria y mantenerla en perfecto estado de presentación; así como los distintivos de la empresa adjudicataria establecidos. *(si es que la prestación del servicio exigiera la utilización de uniforme)
2. Desempeñar sus funciones sujeto al cumplimiento de la normativa que regule los recintos aeronáuticos y/o aeroportuarios; resultando el adjudicatario el único y exclusivo responsable por las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, siendo ENAIRE ajena a esta responsabilidad.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

En el supuesto que se produzcan quejas contra trabajadores de la adjudicataria motivadas por falta de capacidad o comportamiento incorrecto, el Director del Expediente dará traslado de las mismas al adjudicatario, a los efectos oportunos.

3. En particular, en el Centro de trabajo, llevar visible la tarjeta de identificación individual (acreditación) asignada por los servicios de Seguridad, cumpliendo escrupulosamente las autorizaciones y restricciones de la misma.

Respecto al personal, el adjudicatario se obliga expresamente a:

- a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

En ningún caso, el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de ENAIRe, ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo ENAIRe totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

- b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia de la asistencia técnica, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que ENAIRe no se subrogará en dichas relaciones.
- c) Remitir a la autoridad correspondiente de ENAIRe, a los solos efectos de control y seguridad, relación nominal de los medios humanos que la empresa adjudicataria vaya a asignar a la prestación del servicio, con indicación del período de vinculación, así como la documentación que sea exigible; todo ello, a los solos efectos de determinar el período de validez de las tarjetas de seguridad (acreditaciones).

Sin esta remisión, no se entregará la tarjeta de seguridad (acreditación) que, a efectos de seguridad, será exigible portar.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria comunicar, con carácter inmediato, al Director del Expediente, cualquier variación de los datos contenidos en la citada relación nominal (nombre, vinculación, horario, etc.) con el objeto de que estén debidamente actualizadas las tarjetas de seguridad (acreditación).

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

ENAIRe, en atención al servicio público que presta, podrá retirar las tarjetas de seguridad (acreditaciones) cuando, por razones debidamente justificadas, peligre la seguridad o pueda quedar dañada la imagen de la Entidad.

d) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de trabajo.

f) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales."

- "Corresponde exclusivamente a la Empresa Adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de ENAIRe del cumplimiento de aquellos requisitos.

La Empresa Adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a ENAIRe.

- La Empresa Adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La Empresa Adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

- Cuando la ejecución del contrato se lleve a cabo en dependencias de ENAIRe, el personal de la empresa adjudicataria:

a) Ocupará un espacio claramente diferenciado de trabajo respecto de los empleados de ENAIRe, y se dedicará, exclusivamente, a la realización de las funciones que integran el servicio objeto de contratación sin que en ellas pueda intervenir ningún trabajador de ENAIRe.

b) Portará símbolos distintivos que les diferencie claramente del personal de ENAIRe.

c) No podrá hacer uso en documentos, cintas portatarjetas o correos electrónicos de cualquier tipo de logo, anagrama o elemento identificativo de ENAIRe.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

- d) No recibirá formación de ENAIRe, salvo la que resulte obligatoria, en su caso, en materia de prevención de riesgos laborales.
- e) Realizará las tareas objeto del servicio sin que en su realización concurren o roten con empleados de Enaire.
- f) Únicamente recibirá instrucciones de su responsable directo, que a su vez se comunicará exclusivamente con el Director del Expediente.
- g) No se les fijará ni se les controlará por parte de ENAIRe, el horario de entrada y salida, ni se les autorizarán ni fijarán las vacaciones o permisos, ni en general, medidas de vigilancia y control de la actividad de estos trabajadores, que impliquen el ejercicio del poder de dirección sobre ellos.

Corresponde también a la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

Si como consecuencia del ejercicio de cualquier acción judicial o actuación administrativa, ENAIRe resultare responsable económica o empresarialmente por virtud de resolución firme de cualquier obligación derivada directa o indirectamente del incumplimiento de la obligación contenida en los párrafos anteriores, el Contratista quedará obligado a reintegrar, en el plazo de treinta (30) días desde el requerimiento que al efecto le haga ENAIRe, el montante dinerario que se derive de la aludida resolución o resoluciones y/o los gastos totales en que hubiere incurrido ENAIRe para su defensa y quedar ajena a las obligaciones de que se trate. ENAIRe podrá, cautelarmente, condicionar el pago de cualquier liquidación pendiente con dicho Contratista a la eliminación previa de tales riesgos, así como a retener la fianza hasta que se haga efectivo su abono pudiendo proceder, en otro caso, a su incautación."

10. Cláusula de Locales

Dependiendo de la disponibilidad de locales, ENAIRe podrá arrendar, previa petición escrita al Director del Expediente por la Empresa Adjudicataria, locales para utilización y realización de actividades relacionadas con el contrato y durante la vigencia del mismo.

El equipamiento interior de los locales alquilados a la empresa adjudicataria será totalmente a cargo de la misma, así como cualquier reforma o modificación de los locales para su adaptación al uso, incluso las necesarias para cumplir las exigencias de la Legislación Laboral vigente y la normativa de Seguridad y Salud Laboral que resultasen aplicables a los medios humanos de la empresa adjudicataria, con motivo o derivados

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

de la relación contractual que se establezca para la ejecución de este expediente. Dichas reformas deberán ser autorizadas previamente por ENAIRe.

Al final del período de vigencia del contrato, los locales serán devueltos a ENAIRe en perfecto estado de uso, resultando en beneficio de los mismos cualquier reforma o mejora efectuada de acuerdo con los párrafos anteriores, sin que pueda ser reclamada cantidad alguna a ENAIRe por dichos conceptos. Cuando así se indique al Adjudicatario, por ENAIRe, aquél devolverá los locales en la situación inicial en que los recibió.

Si a la finalización del contrato los locales no estuviesen en perfecto estado de conservación y limpieza, ENAIRe se reserva el derecho de realizar por su cuenta los trabajos necesarios, siendo imputable su coste al Adjudicatario, al margen de las sanciones que procedan.

Asimismo, y durante todo el periodo de duración del contrato, ENAIRe se reserva el derecho de traslado o desalojo de los locales concedidos, sin que el Adjudicatario tenga derecho a ningún tipo de indemnización.

Los locales asignados ya sean para oficina, taller, almacén, etc., se utilizarán sólo y exclusivamente para las actividades relacionadas con la prestación del servicio contratado, incluido, si procede, el almacenaje de repuestos y consumibles.

En caso de que el adjudicatario solicitara disponer de mayor espacio, ENAIRe facilitará, dentro de la disponibilidad que al efecto exista, los locales necesarios, repercutiendo el coste de dicho incremento de superficie a la adjudicataria.

Si ENAIRe no dispusiera de los locales necesarios para atender las necesidades de mayor espacio demandadas por la adjudicataria, podrá facilitar a dicha empresa una superficie en el recinto de la dependencia, siendo por cuenta de esa adjudicataria el valor del módulo prefabricado autorizado, así como todas las instalaciones, acometidas necesarias y demás gastos.

Los gastos de agua, electricidad, teléfono, etc., correspondientes a los locales utilizados por la adjudicataria, serán a su cargo.

ENAIRe estará libre de cualquier responsabilidad en cuanto a robo, deterioro, rotura o cualquier otro perjuicio que pudiera sufrir el material almacenado en dichos locales, de cuya custodia será único responsable la Empresa Adjudicataria.

11. Medios Informáticos

Los medios informáticos necesarios para la prestación del servicio deberán ser aportados por la empresa adjudicataria.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

12. Cláusula de Huelga

En el caso de originarse algún conflicto del que pudiera verse afectado este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Dirección del Expediente, con una antelación mínima de diez días naturales.

Asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a la Dirección del Expediente, con la suficiente y máxima antelación posible, los servicios mínimos acordados, en su caso, por la Autoridad competente, en el supuesto de huelgas o paros que afecten a su personal.

Durante el desarrollo de la huelga, el adjudicatario estará obligado a informar a la Dirección del Centro de la evolución e incidentes, en los plazos y formas fijados por el Director del expediente.

En las situaciones de huelga que afecten al personal de la empresa adjudicataria, se deberán mantener los servicios necesarios a fin de asegurar la prestación de los mismos, de acuerdo con la legislación vigente.

Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte de Enaire, en tanto el adjudicatario acuerde con ésta los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondientes.

13. Cláusula Medioambiental Específica

1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y OTROS DOCUMENTOS

Los productores de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (AEE) deberán estar inscritos en el Registro Integrado Industrial de Productores de AEE, conforme a lo establecido en el Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero, sobre Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs). ENAIRe podrá requerir al distribuidor el número de identificación del Productor del AEE.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD

Los indicados en el apartado 1 (Autorizaciones, Permisos y otros Documentos) Y 5 (Suministro de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).

3. CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

En caso de que la empresa posea un Certificado de gestión ambiental (ISO 14001, EMAS, etc.) cuyo alcance coincida con las actividades objeto del contrato, deberá presentarlo tras la adjudicación, previamente al inicio de las actividades.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRE"

No se considera necesario Plan de Vigilancia Ambiental, pero sí las evidencias de la adecuada gestión de los residuos generados/retirados (Ver apartado 4. GESTIÓN DE RESIDUOS).

4. GESTIÓN DE RESIDUOS

Durante la prestación del servicio, el adjudicatario estará obligado a realizar correctamente el almacenamiento, la retirada y la gestión de los residuos derivados de sus actividades en nuestros centros de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente que sea de aplicación, tanto nacional (Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados; Real Decreto 553/2020), como de ámbito local (autonómica, municipal, etc., o internacional (unión europea).

Para cada retirada de los residuos, la empresa deberá entregar a ENAIRE toda la documentación que acredite la trazabilidad y adecuada gestión de los residuos, en función de sus características.

Para todos los RESIDUOS generados en el marco del presente contrato en ENAIRE:

- Contrato de tratamiento con gestores o empresas autorizadas, para cada tipología de residuos.
- Autorizaciones de las empresas que realicen la gestión y/o el transporte de residuos en la Comunidad Autónoma donde se realice el servicio.
- Autorización de las plantas de tratamiento o gestor final donde se entreguen residuos.

Para RESIDUOS NO PELIGROSOS:

- Documento de identificación, o Albarán de retirada de las instalaciones, y/o Justificante de entrada de los residuos en la planta de tratamiento autorizada, indicando fechas, destino, cantidades de cada residuo recogidas, y cualquier otra información requerida legalmente.

En cuanto a RESIDUOS PELIGROSOS, se incluirá también la siguiente información:

- Documentos de notificación previa al traslado (o evidencia equivalente)
- Documento de Identificación, o documentos de control y seguimiento, o documentación equivalente, en función del tipo de residuos.
- Documentos relativos al transporte autorizado de residuos peligrosos, cuando para dicho transporte sea aplicable la normativa ADR (Transporte de mercancías peligrosas).

5. SUMINISTRO DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

ENAIRE podrá requerir al distribuidor el número de identificación del productor del AEE.

Si durante la prestación del servicio la empresa realizase el suministro de aparatos eléctricos y electrónicos, ENAIRE podrá entregarle el aparato sustituido, siempre que sea equivalente al nuevo o desempeñe las mismas funciones, a través del sistema de recogida que éste haya establecido y del sistema de financiación de la gestión que ambos hayan acordado previamente, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero, sobre Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).

6. UTILIZACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRE"

La empresa deberá asegurar la adecuada identificación y almacenamiento de todos los productos y sustancias peligrosas que emplee, disponiendo de sus Fichas de Seguridad en los centros de trabajo donde sean utilizados los productos y dando información a requerimiento de ENAIRE

14. Requisitos de Seguridad de la Información

ENAIRES confirma su firme compromiso con la Seguridad de la Información mediante la implantación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) que permite contar con unos niveles de seguridad adecuados para proteger la información y garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información.

Todo proceso de contratación que contemple la adquisición de nuevos componentes atenderá a las conclusiones del Análisis de Riesgos correspondiente, siendo asimismo acorde a la política, arquitectura, procesos y controles de seguridad desplegados en ENAIRE y certificados conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y a las necesidades técnicas, de formación y financiación oportunas.

En ese sentido, a continuación, se enumeran las condiciones que deberá cumplir el adjudicatario de obras, servicios y suministros externos en materia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad. Se considera que los requisitos establecidos suponen un mínimo y serán aplicables a lo largo de la vigencia completa del acuerdo o contrato, pudiendo extenderse más allá de su finalización en aquellos casos en que así se indique expresamente.

Los requisitos establecidos en el presente documento serán aplicables o no dependiendo de la naturaleza de los suministros o servicios contratados y podrán ser reforzados con medidas de seguridad adicionales establecidas por ENAIRE, acordadas con el adjudicatario y recogidas en otros documentos relacionados con el objeto de la contratación.

La firma del contrato implica la aceptación expresa del clausulado aplicable.

A. Requisitos Generales.

A.1. El adjudicatario realizará los trabajos y servicios objeto de la contratación de acuerdo, en todo momento, a la legislación vigente, a la regulación aplicable, a las políticas y normativa de seguridad de ENAIRE y, en cualquier caso, de manera alineada con las buenas prácticas, procedimientos y estándares de referencia a nivel nacional e internacional en materia de Gestión de la Seguridad de la Información.

A.2. ENAIRE, una vez formalizada la adjudicación, pondrá a disposición del adjudicatario (bajo demanda) toda la documentación relativa a políticas, normativa de Seguridad de la Información y procesos que deberá seguir el adjudicatario de acuerdo con el objeto de la contratación.

A.3. El adjudicatario quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de ENAIRE.

A.4. Se considerará confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud de la presente contratación, en especial:

- a. la información y datos propios de ENAIRE que no tengan carácter público.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRE"

b. la información de los usuarios y beneficiarios de los productos y servicios objeto del presente pliego.

c. la información que con tal carácter se indique.

d. cualquier otra información a la que acceda durante la ejecución de los trabajos asociados a la presente contratación, incluyendo la documentación.

A.5. La duración de las obligaciones de confidencialidad asociadas a la presente contratación será de 50 años o mientras la información ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el adjudicatario y ENAIRE.

A.6. El adjudicatario tratará la información proporcionada por ENAIRE o cualquier otra información relativa a ENAIRE a la que, en virtud de los trabajos objeto del presente pliego, tenga acceso con el cuidado debido y, en cualquier caso, de acuerdo con las políticas de clasificación y tratamiento de la información vigentes en ENAIRE.

A.7. El personal del adjudicatario que acceda, de forma fortuita o accidental, a información de ENAIRE que no esté relacionada con el objeto del presente pliego, adquirirá la obligación de guardar estricta confidencialidad sobre la misma e informar puntualmente a ENAIRE del hecho acontecido. El adjudicatario informará fehacientemente a su personal sobre esta obligación.

A.8. El adjudicatario informará al personal bajo su responsabilidad y ámbito del contrato, de las obligaciones establecidas en relación con el tratamiento de la información de ENAIRE, la confidencialidad de la información, obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal y normativa de seguridad. El adjudicatario deberá poner todos los medios a su alcance para que se cumplan tales obligaciones.

A.9. El adjudicatario, siempre que las condiciones del acuerdo o contrato de suministro lo autoricen, estará obligado a trasladar todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en este anexo a su cadena de suministros (subcontratistas y colaboradores terceros) que participen en el servicio. El adjudicatario tendrá la obligación de verificar el cumplimiento por parte de dichos colaboradores y subcontratistas de estas condiciones.

B. Suministro de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

B.1. En el suministro de productos de seguridad de las TIC, se ofertarán únicamente productos que estén incluidos en el Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CPSTIC) del Centro Criptológico Nacional en la fecha de la elaboración de la oferta. En su defecto, si no es viable ni existen alternativas adecuadas en términos de coste y funcionalidad, se aceptarán otras certificaciones de seguridad en este ámbito, tales como Common Criteria u otras avaladas por organismos de reconocido prestigio (Senior Officers Group for Information Systems – SOG-IS). Alternativamente, se aceptarán productos que, sin disponer de una certificación como tal, cumplen con la taxonomía de referencia para productos de seguridad TIC recogida en la guía CCN-STIC-140 del CCN y sus anexos respectivos.

El ofertante incluirá en su oferta las evidencias de que los productos/servicios de seguridad cuentan con la certificación requerida, indicando su fecha de vigencia.

B.2. En aquellos casos en los que las certificaciones sean de carácter temporal (por ejemplo, CPSTIC del CCN), el periodo mínimo de validez no será inferior a 6 meses tras la presentación de la oferta,

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

garantizando así su vigencia en el momento de la adquisición efectiva, posterior recepción y puesta en servicio.

C. Servicios Profesionales. Acceso a Información de ENAIRe.

C.1. ENAIRe asume su obligación de cumplir los requisitos impuestos por el Esquema Nacional de Seguridad, así como la necesidad de que sus prestadores y proveedores dispongan de la correspondiente conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con su artículo 2 "Ámbito de aplicación".

C.2. A tal efecto, el ofertante deberá estar en condiciones de exhibir la correspondiente conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, bien Declaración o bien Certificación, según categoría del sistema declarado, y cuyo alcance sea acorde al objeto de la contratación.

C.3. El adjudicatario asumirá asimismo el compromiso expreso de trasladar idéntica obligación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad a su cadena de suministro que estén implicados de manera subcontratada o colaborativa en el servicio.

C.4. En el caso de que, a fecha de la licitación, no se esté en condiciones de exhibir la correspondiente conformidad, se aportará declaración responsable de estar en proceso de obtención de esta o, en su defecto, el compromiso expreso de iniciar la tramitación con carácter previo a la firma del contrato, completándose antes de la finalización del mismo y no superando en ningún caso el plazo de 1 (UN) año desde dicha firma.

C.5. Será obligación del adjudicatario el mantenimiento de la correspondiente conformidad durante el periodo en que se encuentre el contrato en vigor y, en su caso, someterse a las correspondientes auditorías que le sean requeridas por ENAIRe. Asimismo, se responsabilizará expresamente de cualquier perjuicio derivado el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores, con independencia del motivo último de tal infracción.

C.6. En el caso de que el ofertante no tenga sede social ni sucursal en España ni, por tanto, le sea exigible el cumplimiento del Real Decreto 311/2022 referido, deberá estar en posesión de la Certificación ISO 27001 abarcando, al menos, los procesos y Sistemas de Información directamente relacionados con el alcance de la contratación, Certificación NIST 800 - 171 o cualquier otra certificación de Seguridad de la Información reconocida y equivalente. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que no disponga de ninguna certificación de esta naturaleza, se aportará declaración responsable y vinculante de estar en proceso de obtención de esta o, en su defecto, el compromiso expreso de iniciar la tramitación con carácter previo a la firma del contrato, completándose antes de la finalización del mismo y no superando en ningún caso el plazo de 1 (UN) año desde dicha firma.

C.7. El adjudicatario se asegurará de que el personal del adjudicatario que vaya a tener acceso a información de ENAIRe haya firmado un acuerdo de confidencialidad con anterioridad a dicho acceso a la información de ENAIRe.

C.8. El adjudicatario se asegurará de que el personal del adjudicatario que participe en las tareas asociadas a la contratación esté adecuadamente informado sobre las condiciones particulares relacionadas con la seguridad de la información, requeridas para el desempeño de su actividad para ENAIRe (políticas de seguridad, condiciones de uso de sistemas, etc.).

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRE"

C.9. Cuando las condiciones de seguridad del objeto de la contratación así lo demanden, el adjudicatario se asegurará de que el personal que participe en las tareas relacionadas con los productos clasificados disponga de las necesarias certificaciones de seguridad.

C.10. El adjudicatario comunicará de forma inmediata a ENAIRE los cambios en el personal asignado al contrato objeto del pliego con el fin de tramitar las bajas en los accesos a instalaciones y sistemas de la forma más ágil posible.

C.11. Cualquier transferencia de datos sensibles que deba realizarse entre ENAIRE y la empresa adjudicataria se llevará a cabo por medios y canales seguros, garantizando en todo momento su integridad y confidencialidad, según lo dispuesto por ENAIRE en el momento de realizarse, en función del volumen y criticidad de la información.

C.12. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá garantizar la protección y custodia de la información documentada en su poder y, a la finalización del mismo, salvo indicación en contra o autorización expresa de ENAIRE, procederá a la destrucción o devolución, en su caso, de toda la información de ENAIRE a la que tuviera acceso por motivos del contrato, excepto aquella que por ley le sea exigible.

C.13. La protección, custodia y destrucción de la información de ENAIRE se realizará de acuerdo con guías, normativas y buenas prácticas de la industria empleando herramientas adecuadas para la realización de la misma. El adjudicatario deberá documentar los procedimientos, técnicas y herramientas empleadas, así como preservar las evidencias necesarias de su realización.

E. Servicios TIC.

E.1. El ofertante, en su propuesta, proporcionará una descripción de su organización de Seguridad de la Información. Adicionalmente, bajo solicitud de ENAIRE, el ofertante estará en condiciones de proporcionar evidencia fehaciente, a criterio de ENAIRE, de la existencia de normativa de seguridad vigente en su organización.

E.2. El adjudicatario designará un POC (Punto o Persona de Contacto) para los aspectos relacionados con la Seguridad de la Información de la información tratada y del servicio prestado. Este POC podrá ser el propio Responsable de Seguridad del adjudicatario y tendrá, entre otras, la responsabilidad de certificar, desde el punto de vista de seguridad, los entregables.

E.3. El adjudicatario proporcionará una lista de personas y mecanismos de contacto y una lista de escalados hasta el nivel más alto dentro de su organización para aspectos relacionados con la Seguridad de la Información. El adjudicatario mantendrá actualizada esta lista e informará puntualmente a ENAIRE de los cambios que se produzcan durante la vigencia del contrato.

E.4. El adjudicatario se comprometerá a mantener reuniones con ENAIRE relativas a la Seguridad de la Información, con una periodicidad mínima anual o cuando la situación lo requiera y a instancias de cualquiera de las partes, con el fin de revisar aspectos relacionados con la seguridad (por ejemplo, evoluciones u operaciones planificadas que pudieran impactar en la seguridad o la aparición de amenazas que supongan un nivel de riesgo significativo).

E.5. Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de seguridad que pudieran ser aplicables en función del objeto de la contratación, el adjudicatario, como mínimo, deberá:

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

- a. Almacenar la información clasificada de ENAIRe empleando mecanismos de cifrado seguro de acuerdo a los algoritmos y parámetros autorizados por el CCN.
 - b. Controlar el acceso a la información de ENAIRe.
 - c. Controlar el acceso a los equipos del adjudicatario que accedan a sistemas y entornos de ENAIRe.
 - d. Acordar con ENAIRe los mecanismos a emplear para el cifrado de la información intercambiada relacionada con el objeto del contrato.
- E.6. Con el fin de confirmar el adecuado cumplimiento por parte del adjudicatario de los estándares y normativas relacionadas con la Seguridad de la Información y, en especial, con lo establecido en el presente clausulado, previa solicitud por escrito por parte de ENAIRe, el adjudicatario permitirá a ENAIRe o a un tercero designado por ENAIRe la realización de valoraciones, auditorías, exámenes o revisiones de los controles desplegados en el entorno físico o técnico del adjudicatario, cooperando activamente, sin dilatar plazos y proporcionando acceso a las instalaciones físicas, documentación, infraestructura y aplicaciones o sistemas que le sean requeridos relacionados con la prestación solicitada en el presente pliego.
- E.7. Adicionalmente, previa solicitud por escrito por parte de ENAIRe, el adjudicatario proporcionará cualquier informe de resultados de auditorías internas y/o externas que haya realizado orientadas a valorar la efectividad del sistema de gestión de Seguridad de la Información desplegado.
- E.8. En caso de ser necesario, el adjudicatario y ENAIRe acordarán los mecanismos a emplear para el Análisis de Riesgos y Plan de Gestión de Riesgos asociado, relacionados con el objeto del contrato.
- E.9. Se considera como incidente o brecha de Seguridad de la Información la exposición no autorizada, el acceso, la revelación, el compromiso o la pérdida de un activo de información, tanto asociado al contrato como cualquier otro activo de información de ENAIRe al que el personal del adjudicatario tenga acceso. El adjudicatario, en la calificación de los incidentes, empleará la taxonomía y peligrosidad definidas en la "Instrucción nacional de notificación y gestión de ciberincidentes" (Anexo del Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información), quedando a criterio de ENAIRe la valoración del impacto real del incidente originado.
- E.10. El adjudicatario deberá desplegar las medidas necesarias para la detección de los incidentes y brechas de seguridad que tengan lugar en sus propias instalaciones y afecten a ENAIRe.
- E.11. El adjudicatario asistirá a ENAIRe en el tratamiento de los incidentes y brechas de Seguridad de la Información de acuerdo con lo establecido en los puntos siguientes. A tal fin, el adjudicatario y ENAIRe se comprometerán a mantener actualizada una lista de datos de contacto y de escalado para los aspectos relacionados con la Seguridad de la Información. El adjudicatario garantizará un mecanismo de contacto de disponibilidad continua (24 horas al día y 7 días a la semana) para la asistencia a ENAIRe en relación con estos aspectos.
- E.12. En caso de materialización de un incidente o brecha de seguridad, o frente a la sospecha razonable de que tal evento haya podido tener lugar, el adjudicatario, procederá a comunicarlo, de forma inmediata a ENAIRe (a través del responsable de la contratación o la persona designada en su defecto), empleando los mecanismos de contacto establecidos. Adicionalmente, dentro de las 24 (VEINTICUATRO)

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

horas siguientes al descubrimiento del incidente, enviará un informe escrito a ENAIRe detallando las circunstancias del incidente o brecha. Este informe detallará, como mínimo:

- a. Una descripción de la naturaleza del incidente.
- b. La fecha y hora, tanto de ocurrencia del incidente como de detección por parte el adjudicatario.
- c. La descripción de los activos de información de ENAIRe afectados por el incidente y la extensión de dicha afectación.
- d. Los nombres del personal del adjudicatario o de terceros bajo responsabilidad del adjudicatario que han tenido acceso a los activos de información afectados.
- e. El detalle de las actividades realizadas por el adjudicatario para la investigación del incidente y las actividades que considere necesario abordar.
- f. El detalle de las actividades realizadas por el adjudicatario para mitigar los efectos del incidente y las que considere necesario abordar.
- g. Cualquier otro dato que le sea requerido por ENAIRe para su notificación al Centro Criptológico Nacional (CCN).

E.13. Hasta el cierre del incidente y, sin perjuicio de que durante el tratamiento del mismo se establezcan canales adicionales de reporte, el adjudicatario enviará a ENAIRe una actualización diaria del informe del incidente.

E.14. El adjudicatario cooperará activamente con ENAIRe en la investigación y resolución del incidente del incidente. A este efecto y, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el adjudicatario:

- a. Mantendrá una absoluta confidencialidad sobre el incidente, no revelando a terceros ninguna información relacionada con el incidente, los activos de información y/o las personas afectadas.
- b. Preservará de forma adecuada todas y cada una de las evidencias relacionadas con el incidente de acuerdo con las prácticas comúnmente establecidas de análisis forense.
- c. Proporcionará los recursos necesarios a instancias de ENAIRe, elaborando y enviando puntualmente los informes indicados en los puntos anteriores.
- d. Proporcionará acceso al personal designado por ENAIRe a las instalaciones y operaciones afectadas por el incidente.
- e. Facilitará el acceso a los investigadores designados por ENAIRe, al personal del adjudicatario o de terceros que pudiera estar relacionado con el incidente.
- f. Proporcionará acceso a todos los registros, ficheros de log, informes de datos y cualquier otra información relacionada con el incidente que le sea requerida.

E.15. Los servicios de (ciber)seguridad de las TIC contratados deberán contar con la certificación de la funcionalidad de seguridad específica relacionada con el objeto de la adquisición. El ofertante incluirá en su propuesta las evidencias de que los productos/servicios de (ciber)seguridad cuentan con la certificación requerida, indicando su fecha de vigencia.

E.16. El adjudicatario se asegurará de que todos los componentes suministrados a ENAIRe se diseñen, implementen y configuren atendiendo a la seguridad, empleando prácticas de seguridad bien establecidas, de acuerdo con el nivel de seguridad requerido por el sistema suministrado.

E.17. El adjudicatario garantizará la realización de todos los esfuerzos razonables para asegurar que los entregables proporcionados a ENAIRe estén libres de puertas traseras, bombas lógicas, virus,

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

gusanos, así como cualquier otro malware que pueda ser detectado empleando productos comerciales de seguridad convenientemente actualizados.

E.18. El adjudicatario suministrará a ENAIRe todos los entregables (incluyendo cualquier componente o servicio de terceros) configurado de forma segura, con preferencia, de acuerdo con lo establecido en las guías CCN-STIC aplicables, de acuerdo con buenas prácticas de seguridad y, en su caso, a las recomendaciones del fabricante. En este sentido, el adjudicatario empleará prácticas estandarizadas de bastionado en los sistemas suministrados incluyendo, aunque no limitado a:

- a. Restricción de protocolos.
- b. Eliminación o inhabilitación de software innecesario.
- c. Deshabilitación de los servicios y puertos de red innecesarios.
- d. Eliminación de ficheros innecesarios.
- e. Eliminación de las cuentas de usuario innecesarias y cambio de credenciales de acceso por defecto para cualquier cuenta remanente.
- f. Restricción de permisos de los ficheros.
- g. Habilitación de gestión de parches.
- h. Habilitación de logs.

E.19. El adjudicatario documentará y entregará a ENAIRe las guías de bastionado o fortificación conforme a las cuales ha configurado los entregables.

E.20. El adjudicatario mantendrá la integridad de los productos, incluyendo las actualizaciones de sistemas operativos y aplicaciones, a lo largo de la vigencia del contrato, proporcionando el soporte a los mismos de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.

E.21. El adjudicatario mantendrá actualizada toda la información de seguridad de los productos durante la duración del contrato.

E.22. El adjudicatario estará, en todo momento durante el contrato, en condiciones de demostrar, bajo solicitud de ENAIRe, que cualquier producto software o hardware (tanto propietario como comercial) suministrado a ENAIRe resulte conforme con las especificaciones acordadas.

E.23. Cuando el objeto de la contratación requiera el traslado de equipos de ENAIRe entre instalaciones de ENAIRe o desde las instalaciones de ENAIRe a las de un tercero, el adjudicatario ejercerá el cuidado debido sobre los equipos, garantizando que éstos estén en todo momento bajo su control, se embalen y se transporten de forma adecuada. El adjudicatario contratará los seguros necesarios para la protección de los equipos mientras se encuentren fuera de las instalaciones de ENAIRe.

E.24. En la reparación de equipos de ENAIRe, el adjudicatario deberá tener especial cuidado con aquellos elementos y equipos que pudieran contener información de ENAIRe. Cuando se reemplacen elementos que pudieran contener información de ENAIRe, el adjudicatario, a instancias de ENAIRe, bien retornará los elementos reemplazados a ENAIRe o bien los destruirá de forma segura.

E.25. Cuando la contratación contemple la retirada de equipos, el adjudicatario garantizará la destrucción segura de la información que pudieran contener. El adjudicatario guardará los registros necesarios de esta destrucción como evidencias para posibles auditorías.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

15. Cláusula de Altas Seguridad Social

La empresa adjudicataria deberá remitir a ENAIRe antes de inicio del servicio, copia de la documentación relativa a la afiliación a la Seguridad Social de todos los trabajadores que van a ejecutar el contrato, ya sean propios o subcontratados o el certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad social. Esta documentación deberá ser aportada por cada nueva incorporación durante toda la vigencia del contrato y siempre antes de iniciar sus tareas para ENAIRe. El director del Expediente decidirá e informará acerca de la documentación a presentar para evidenciar la afiliación de los trabajadores y determinará la necesidad de hacerlo con cierta periodicidad.

El Redactor del Expediente

El Jefe de la División de Sistemas de Información de N.A

Fdo.: Miguel Ángel Rentero Lavín

Fdo.: David Castro Aller

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRE"

ANEXO A: Relación de equipamiento

Marca	Modelo	Tipo	Ubicación	Número de Serie
UNISYS	ES3560R	Servidor	Barcelona	JFYLV1
UNISYS	ES3560R	Servidor	Palma	JNNSVL1
UNISYS	ES3560R	Servidor	Torrejón	5GYLV1
UNISYS	ES3560R	Servidor	Paracuellos	1GYLV1
DELL	PowerEdge R320	Servidor	Las Palmas	DNJ6KY1
DELL	PowerEdge R320	Servidor	Palma	F3N3KY1
DELL	PowerEdge R320	Servidor	Barcelona	CBK6KY1
DELL	PowerEdge R320	Servidor	Sevilla	DTM3KY1

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRE.

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

Elaborado 18/04/2024
Página: 1/2

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

Presupuesto del Expediente "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES DE ENAIRe"

1. Presupuesto

El presupuesto para el presente expediente asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880€), impuestos no incluidos., conforme al desglose siguiente:

Marca	Modelo	Tipo	Ubicación	Número de Serie	Importe anual €
UNISYS	ES3560R	Servidor	Barcelona	JFYLVL1	432,00 €
UNISYS	ES3560R	Servidor	Palma	JNNSVL1	432,00 €
UNISYS	ES3560R	Servidor	Torrejón	5GYLVL1	432,00 €
UNISYS	ES3560R	Servidor	Paracuellos	1GYLVL1	432,00 €
DELL	PowerEdge R320	Servidor	Las Palmas	DNJ6KY1	288,00 €
DELL	PowerEdge R320	Servidor	Palma	F3N3KY1	288,00 €
DELL	PowerEdge R320	Servidor	Barcelona	CBK6KY1	288,00 €
DELL	PowerEdge R320	Servidor	Sevilla	DTM3KY1	288,00 €
Total					2.880,00€

Departamento de Infraestructuras

El Jefe de la División de Sistemas de Información:

Fdo.: Miguel Ángel Rentero Lavín

Fdo.: David Castro Aller

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.